



AYUNTAMIENTO DE VILLAVA-ATARRABIA

PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL contrato de servicios de ampliación del servicio de limpieza viaria durante las fiestas de villava-atarrabia” PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO).

1ª. RÉGIMEN JURÍDICO NATURALEZA Y OBJETO

El contrato a realizar se califica como contrato administrativo de servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos -LFCP 2018-.

La presente contratación tiene carácter administrativo, y se regirá en todo lo no previsto especialmente en este pliego de condiciones por lo dispuesto en las siguientes normas:

- - Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos -LFCP 2018-.
- - Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra -LFAL-.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

Su objeto es el establecimiento de los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes que han de regir en sus aspectos jurídicos, administrativos y económicos la contratación y ejecución del servicio “AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DURANTE LAS FIESTAS DE VILLAVA-ATARRABIA”.

El código CPV es: 90610000 Servicios de Limpieza.

Quien licite deberá necesariamente aportar los medios que se señalan en el anejo 1 del pliego regulador consistente en la memoria técnica elaborada por los servicios municipales y los que potestativamente oferten deberán asegurar la perfecta limpieza viaria de la localidad los días de duración del servicio.

2ª.- IDENTIFICACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y DE LA UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

El órgano de contratación es el Alcalde de Villava, por aplicación de los artículos 8 y 226 de la Ley Foral 6/1990, de Administración Local de Navarra, y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

3ª.-PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

La contratación objeto del presente Pliego será adjudicada de conformidad con las reglas del Procedimiento simplificado regulado con invitación al menos a cinco empresas capaces de ejecutar la prestación contractual, en consonancia con lo dispuesto en artículo 80 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

4ª.- VALOR ESTIMADO E IMPORTE DEL CONTRATO

A los efectos previstos en el artículo 42.1 LFCP 2018, el valor estimado del contrato a realizar asciende a la cantidad de 20.000 euros, IVA excluido.

El importe del contrato asciende a la cantidad de 20.000 euros, IVA excluido, existiendo el crédito preciso para atender a las obligaciones económicas que, en el presente ejercicio presupuestario, se deriven del cumplimiento del contrato. Serán desestimadas las ofertas económicas que superen dicho presupuesto.

5ª.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y SANCIÓN

La duración del servicio será desde el día 6 de octubre hasta el día 16 de octubre de 2024.

6ª.- ABONO DE LOS TRABAJOS Y REVISIÓN DE PRECIOS

El adjudicatario presentará en el Ayuntamiento la factura correspondiente que resulte de los servicios contratados, incrementada, en su caso, en las cantidades que se hayan convenido por la realización de otros servicios extraordinarios.



La factura emitida, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, deberá coincidir con la oferta económica presentada por el adjudicatario.

Del importe de la factura se detraerán, en su caso, previa audiencia del contratista, las cantidades correspondientes a la no prestación o realización incompleta de los servicios adjudicados, o las sanciones a que hubiere lugar.

El pago del precio se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta del adjudicatario, en un plazo no superior a 30 días naturales a contar desde la presentación de la factura

Bajo ningún concepto, el contratista tendrá derecho a la revisión de precios.

7ª.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, con plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar establecidas en la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos. y no se hallen en una situación de conflicto de intereses

La Administración podrá contratar licitadores que participen conjuntamente. En este caso los licitadores agrupados quedarán obligados solidariamente ante la Administración, indicarán la participación de cada uno de ellos y deberán nombrar un representante o apoderado único con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

En todo caso, han de ser personas naturales o jurídicas. Estas últimas cuando su finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales o se acrediten debidamente y disponga de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Solvencia económica y Solvencia técnica.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos las personas licitadoras y/o adjudicatarias estarán exentas de acreditar la solvencia

8ª.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Lo servicios objeto del presente Pliego serán adjudicadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos, por procedimiento simplificado, con invitación al menos a cinco empresas capaces de ejecutar la prestación contractual,

9ª.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Cada persona licitadora no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en participación conjunta con otras personas licitadoras si se ha presentado proposición individual, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de ello, así como la presentación simultánea de ofertas por empresas vinculadas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por la persona licitadora del contenido de la totalidad de las cláusulas del pliego que rigen la licitación, sin salvedad o reserva alguna.

Los interesados en la licitación obtendrán a través de la dirección pgil@villava.es la información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria en el plazo de dos días desde que la soliciten.

6.1.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION DE LAS PROPOSICIONES.

Los documentos que conforman las ofertas deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), Todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuara a través de la Plataforma de licitación electrónica de Navarra (PLENA).



El plazo de presentación de las ofertas será al menos de cinco días naturales y será el que se señale en el anuncio de licitación e invitación.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas* en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella – resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA. Si no se cumplieran tales requisitos, no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se reciba fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

* a estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)

- Fuentes horarias secundarias:

- cañon.inria.fr , INRIA, Paris
- i2t15.i2t.ehu.es , UPV-EHU

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta su presentación fuera de plazo sobre la que se ha recibido una huella, esta se validará si la huella coincide y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas. En tal caso la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose en ningún caso su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificara si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento de la persona licitadora o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificaran la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevaran la exclusión.

6.2.- FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf,



jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá 3 sobres, identificados como:

- Sobre número 1: "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA".
- Sobre número 2: "DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS".
- Sobre número 3: "DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS".

Sobre número 1: "ARCHIVO ELECTRÓNICO CON LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA".

Se incluirán necesariamente los siguientes documentos:

1. Identificación de la persona licitadora o licitadores, que se presentan, pudiendo ser personas físicas, participaciones conjuntas, personas jurídicas, uniones temporales de empresas. Así mismo se presentará una dirección de correo electrónico de la persona licitadora, conforme al modelo señalado en el Anexo 2.
2. Declaración responsable de la persona licitadora o, en su caso, de su representante, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar. Dicha declaración se ajustará al modelo señalado en el Anexo 3.
3. Si la proposición es suscrita por licitadores que participen conjuntamente o en unión temporal de empresas, cada una de ellas deberá suscribir la declaración responsable y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrir conjuntamente, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo.

El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.:

Sobre nº 2: Se denominará “Oferta Técnica”. Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas.

Este sobre contendrá la documentación técnica que hará expresión a todos y cada uno de los aspectos del criterio 7.1.1.

La inclusión en el SOBRE Nº 2, de cualquier dato económico, propio de la oferta económica, determinará la inadmisión o exclusión de la proposición

- a) Plan o planes de prestación del servicio, con el debido detalle de distribución de personal y material móvil, días, horarios, recorridos y cuantos otros extremos se estimen necesarios, acompañados de los planos correspondientes. Este plan deberá contemplar -al menos – los mínimos señalados en la Memoria Técnica redactada por los servicios municipales y que figura como **anexo 1**. Se aportará un cuadro comparativo de las condiciones básicas establecidas en el pliego y las mejoras que la oferta introduce respecto a cada apartado de esas condiciones.
- b) Relación detallada de los vehículos y material móvil, con expresión de las características de cada unidad, que quedarán afectados exclusivamente a estos servicios. En el caso de que los vehículos o la maquinaria ofertada no sean de nueva adquisición se detallará la marca, modelo, matricula, kilómetros, horas trabajadas, fotografías del mismo y las características y detalles antes señalados.
- c) Plantilla de personal, clasificada por grupos y categorías, que quedará afectada exclusivamente a estos servicios.

Sobre nº 3: Oferta evaluables con criterios cuantificables con fórmulas: (oferta económica, sociales e igualdad)



La oferta evaluable mediante fórmulas habrá de presentarse conforme al modelo que figura como **anexos 4 Y 5** en el presente Pliego, será única, y en ella se entenderá incluido, en todo caso, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

No serán admitidas las proposiciones cuyo importe sea superior al Presupuesto señalado en la cláusula tercera del presente Pliego.

Cada licitador solo podrá presentar una proposición. En caso de no correspondencia, prevalecerán las cantidades en letra respecto a las expresadas en cifras.

Los documentos exigidos deberán ser originales o copias autenticadas notarial o administrativamente.

La oferta tendrá un plazo de vigencia de tres meses.

9ª.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la selección del adjudicatario se tendrán en cuenta los siguientes criterios y sus correspondientes ponderaciones, teniendo en cuenta, que, en su caso, las valoraciones numéricas que resulten de la aplicación de los métodos de ponderación, deberán tener al menos dos cifras decimales.

- a) **Proposición económica hasta un máximo de 60 puntos.** La puntuación se otorgará de manera inversamente proporcional directa a la baja ofertada, concediendo 60 puntos a la oferta que contenga el precio mas bajo y de acuerdo a la siguiente fórmula:

El criterio de valoración es una simple regla de tres con productos paralelos:

Importe	Puntuación
----------------	-------------------

A (más barato)	60
----------------------	----

B (oferta).....	X
-----------------	---

Por tanto, la puntuación se asignará con esta fórmula: $X = (60 \times A) / B$.

- b) **Plan o planes de prestación del servicio, que se valorará en 20 puntos.**

c) **Criterios Sociales:** Porcentaje de trabajadores respecto del total de la plantilla con un grado de discapacidad, de al menos el 33% : **5 puntos**, Se asignará la totalidad de la puntuación prevista de 5 puntos a quien acredite un mayor porcentaje de trabajadores con un grado de discapacidad de al menos , , y proporcionalmente al resto.

d) **Igualdad:** Se valorará con **6 puntos** que el personal asignado al contrato le sea de aplicación un Plan de Conciliación Laboral que contenga al menos tres medidas concretas en la conciliación de su vida familiar y laboral. Si no dispone de un Plan de Conciliación con al menos tres medidas concretas, la valoración será de 0 puntos.

d) **Mejoras sobre lo señalado en la Memoria Técnica, que se valorara en 9 puntos.**

Se valorará la limpieza de cada porche indicado en la Clausula Octava con 1 punto.
Mejoras ofertadas: Se considerarán como mejoras, la asunción del compromiso de la limpieza, al menos una vez, de los siguientes porches pasadizos o soportales :Pasadizo Hilario Eransus, y porches de Ohianpea Plaza Sancho VI el Sabio, Plaza Constitución, Calle Ezkaba, Trasera Sancho VI el Sabio, Plaza Miguel Indurain, Cortes de Navarra y Calle Karrobide 1-3.

10ª.- MESA DE CONTRATACIÓN. APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

Para el presente procedimiento, no se constituirá Mesa de Contratación.

10.1. APERTURA DE PROPOSICIONES.

En acto interno, el órgano de contratación asistido por la unidad gestora procederá a la apertura y análisis del SOBRE Nº 1 “DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA”, calificándola y resolviendo la admisión de los licitadores que hayan presentado en tiempo y forma la documentación exigida.

En los casos en que la documentación acreditativa de la personalidad y capacidad, (sea incompleta o presente alguna duda, se requerirá a la persona afectada para que complete o



subsane los certificados y documentos presentados, otorgándoles un plazo de, al menos, cinco días. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA.

Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento, dejando constancia documental de ello.

Así mismo en acto interno, el órgano de contratación, asistido por la unidad gestora procederá a la apertura, análisis y valoración de la documentación contenida en el SOBRE Nº 2 “OFERTA TÉCNICA”, pudiendo desecharse las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen adecuadamente la correcta ejecución del contrato. Deberá quedar constancia documental de todo ello.

Si el órgano de contratación considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, podrá solicitar aclaraciones complementarias, respetando en todo caso el principio de igualdad de trato de quienes hayan licitado, que no podrán modificar la oferta presentada. El plazo de contestación no podrá ser inferior a cinco días ni exceder de diez.

Efectuada esta valoración, a continuación por la unidad gestora se procederá a la apertura del SOBRE Nº 3. que contiene la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas y hará público su contenido.

En el caso de empate en la puntuación total entre dos o más licitadores éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga, el mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100 y, en su defecto o persistiendo empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género, atendiendo en todos los supuestos a la concurrencia de las citadas circunstancias en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

A tal efecto se requerirá a las empresas afectadas la documentación pertinente, otorgándoles un plazo de cinco días para su aportación.

En el caso de que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

10.2 PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN Y APORTACION DE LA DOCUMENTACION PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD Y LA SOLVENCIA POR LA PARTE ADJUDICATARIA.

En el plazo máximo de 7 días naturales desde la comunicación por parte de la unidad gestora de la propuesta de adjudicación, la entidad licitadora presentará la siguiente documentación:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad de la entidad licitadora y la representación, en su caso, quien firma la proposición, consistentes en:

1.1.- Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresas individuales.

1.2.- Si la entidad licitadora es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acta fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, poder notarial bastante que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, si tales extremos no constan en la escritura referida en el párrafo anterior, así como el Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente lo sustituya de la persona apoderada.

Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, será suficiente para acreditar la personalidad y la representación de la empresa la presentación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia.

1.3.- Cuando la oferta se presente por entidades licitadoras que participen conjuntamente, cada una de ellas acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de las empresas que la suscriben, la participación de cada una de ellas y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todas frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada una de las entidades licitadoras agrupadas o por sus



respectivos representantes.

La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

2. Número de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresas que participen conjuntamente, el N.I.F. será aportado por cada una de ellas.

3. Declaración responsable de la entidad licitadora en la que haga constar que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales (incluido el protocolo de actuación en caso de acoso sexual o acoso por razón de sexo) .impuestas por las disposiciones vigentes, y de que cuenta con Plan de Igualdad que en su caso deberá ser así como, en su caso, una copia del Plan de Igualdad, si estuviera obligada a ello en virtud de la Ley 3/2007 para la igualdad efectiva de hombres y mujeres.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto o por entidades licitadoras que participen conjuntamente, cada una de las integrantes de la agrupación deberá presentar la declaración señalada.

5. Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que la entidad licitadora se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Dichos certificados deberán estar expedidos con una antelación no superior a seis meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto o por entidades licitadoras que participen conjuntamente, cada una de las integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

6. Si la entidad licitadora pretende subcontratar con Centros Especiales de Empleo o Centros de Inserción Social parte de las prestaciones objeto del contrato, deberá aportar una relación exhaustiva de las empresas subcontratistas y un documento original que demuestre la existencia de un compromiso formal con tales empresas especificando la parte del contrato que va a ser objeto de subcontratación con cada empresa.

7. Formación en materia de igualdad: Programa de la formación y curriculum de quien diseña e imparte la formación.

8. Certificado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente del mismo para entidades licitadoras domiciliados fuera de Villava-Atarrabia. Si la licitadora

se halla domiciliada en el Ayuntamiento de Villava-Atarrabia, la comprobación de este cumplimiento se realizará de oficio.

9, Documentación acreditativa de tener contratado un seguro de Responsabilidad Civil, que cubra todos los riesgos derivados del proceso de construcción,

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la exclusión de la entidad licitadora del procedimiento, con el abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.

La Unidad Gestora una vez que haya comprobado la documentación presentada, efectuará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación. La propuesta señalará el orden de prelación de las entidades que hayan formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones obtenidas en aplicación de los criterios de adjudicación.

La propuesta de adjudicación no generará derecho alguno mientras no se apruebe la resolución de adjudicación del contrato.

11ª.- ADJUDICACIÓN

La adjudicación, a la proposición que contenga la oferta que presente la mejor relación calidad –precio se efectuará por Resolución de la Alcaldía de Villava, que será notificada a todos los licitadores.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos, la eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación. En todo caso, el acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación

De no dictarse en plazo de un mes desde la apertura pública de la oferta económica el acuerdo de adjudicación los empresarios admitidos a licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna



12ª.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de cinco días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación, salvo que se hubiera acordado su suspensión en vía administrativa.

El licitador que haya resultado adjudicatario deberá presentar como requisito previo e indispensable para la formalización del contrato resguardo acreditativo de haber consignado a favor de la misma la garantía para el cumplimiento de obligaciones por importe del 4 por 100 del valor estimado del contrato.

Dicha garantía quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades por demora, así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato, pudiendo ser objeto de incautación en los casos de resolución del contrato por incumplimiento culpable del contratista.

La presentación de dichos documentos, que deberán ser originales o copias autenticadas notarial o administrativamente, deberá realizarse dentro del plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente a la notificación de la adjudicación.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato, el Órgano de Contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con incautación, en su caso, de las garantías constituidas para la licitación o con abono por parte del contratista de una penalidad equivalente al 2 por 100 del importe estimado del contrato, así como de una indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable para que se proceda a la formalización, con aplicación en este caso del régimen de penalidades previsto en la cláusula 4ª para la demora en la ejecución del contrato.

13ª.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

Dada la naturaleza del contrato no se admite la cesión del contrato o el subcontrato del mismo.

14ª.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Contratista deberá iniciar las prestaciones derivadas del contrato el día 6 de octubre de 2024, debiendo acomodarse a lo señalado en este pliego regulador y en su propia oferta. y tendrá en todo momento la obligación de obedecer las órdenes e instrucciones que, por escrito, le sean dictadas por el personal designado para el seguimiento de los trabajos, tanto en la realización de los mismos como en la forma de ejecución.

La Administración contratante, por medio del personal que considere oportuno, ejercerá el control de los trabajos comprendidos en esta contrata, comprometiéndose el contratista a facilitar la práctica del control al personal encargado.

Los trabajos se ejecutarán con estricta sujeción a las presentes cláusulas y al Pliego Regulador que sirve de base al contrato, conforme a las instrucciones que por escrito sean dadas por el personal encargado, sometiéndose el Contratista a las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato que la legislación vigente confiere a la Administración contratante.

16ª.- RIESGO Y VENTURA

La ejecución del presente contrato se realiza a riesgo y ventura del adjudicatario, quien no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato.

El contratista no podrá reclamar bajo ningún pretexto, ni aún de error u omisión, aumento de los precios fijados en su oferta.

17ª.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 231.2 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos (LFCP).



18ª.- OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL, SOCIAL O MEDIOAMBIENTAL DEL CONTRATISTA.

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las que se promulguen durante la ejecución del contrato.

—

Asimismo, y de conformidad con lo previsto en el artículo 66 LFCP 2018, como requerimiento de carácter social, el adjudicatario deberá aplicar, durante la ejecución del presente contrato, la implantación de planes de igualdad, o cualquier otra que fomente, la inserción sociolaboral de personas con discapacidad o en situación o riesgo de exclusión social, la reducción del desempleo, en particular el juvenil el que afecta a las mujeres y el de larga duración, la formación en el lugar de trabajo, la igualdad entre mujeres y hombres, la conciliación de la vida laboral, personal y familiar, la mejora de las condiciones laborales de las personas afectas a la ejecución del contrato, la formación y la protección de la salud y seguridad en el trabajo o la aplicación de criterios éticos y de responsabilidad social en la prestación contractual.

—

El responsable del contrato verificará el cumplimiento de dichos requerimientos, exigiendo la documentación que precise a tal efecto.

—

En todo caso, se recogen como advertencias las siguientes, de conformidad con lo previsto en el artículo 66.3 LFCP 2018:

a) Que el contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a

las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

b) Que la oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

c) Que la contratación se encuentra sometida, en las condiciones previstas en el artículo 67 LFCP 2018, a la subrogación de todos los trabajadores que, a pesar de pertenecer a otra empresa, vengan realizando la actividad objeto del contrato.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico por él designado, no implicarán responsabilidad alguna para la Administración contratante

19ª.- GASTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA

Serán gastos a satisfacer por el Contratista, entre otros, los siguientes:

- Los que se requieran para la obtención de autorizaciones, licencias, y recogida de documentos o cualquier otra información de Organismos o particulares.
- Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes y exacciones que resultan de aplicación según las disposiciones vigentes con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución.
- Los gastos a que hubiera lugar para la realización de contrato.

20ª.- AUTORIZACIONES Y LICENCIAS

Corresponde al contratista la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares que se requieran para la elaboración de los trabajos.

21ª.- PERSONAL Y MEDIOS INSTRUMENTALES

Todo el personal que sea necesario para la realización de los trabajos que se contratan, tanto si pertenece fijo al contratista como si su contrata es eventual, tendrá el título facultativo o



profesional adecuado a su cometido, corriendo exclusivamente a cargo del contratista tanto el personal como los medios que sean precisos para la ejecución de la contrata.

22ª.- APORTACIÓN DEL EQUIPO

El adjudicatario queda obligado a aportar, para la realización de los trabajos, el equipo, medios auxiliares, local y personal que sean necesarios para la buena ejecución de aquél.

Para el caso de subcontratistas se estará a lo señalado en el artículo 107 de Ley Foral de Contratos Públicos.

La documentación que aporte, en su caso, la Administración contratante para la ejecución del contrato, será devuelta a la recepción de los trabajos y su valor es puramente ilustrativo por lo que su utilización es a riesgo y ventura del adjudicatario.

23ª.- ASISTENCIA A LA ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE

El Contratista facilitará a la Administración contratante, sin coste adicional, cuantos servicios profesionales se estimen necesarios por ésta para el correcto desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, como asistencia a reuniones explicativas, información al público, etc., hasta la extinción del plazo de garantía.

24ª.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO

El contratista podrá proponer, siempre por escrito, las mejoras que en el desarrollo y ejecución de la contrata tenga por conveniente.

De estimarse necesaria la mejora propuesta, se procederá conforme a lo prevenido en la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos, para la modificación del contrato.

25ª.- CERTIFICACIONES Y ABONOS

El contratista tendrá derecho al abono de la prestación realizada con arreglo al precio convenido en el contrato.

La Administración tiene la obligación de abonar el precio del contrato en el plazo de treinta días naturales contados desde la expedición de las correspondientes facturas.

26ª.- RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA

El adjudicatario deberá ejecutar y entregar la totalidad de las prestaciones dentro del plazo contractual establecido en el presente Pliego.

27ª.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Dentro del plazo máximo de treinta días desde que el contratista manifieste su conformidad, se procederá a la liquidación del contrato cancelándose en su caso las garantías constituidas.

28ª.- INFRACCIONES Y SANCIONES AL CONTRATISTA POR DAÑOS Y PERJUICIOS EN CASOS DE RESOLUCIÓN POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO.

Si el contrato se resuelve por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar a la Administración contratante los daños y perjuicios ocasionados.

Cuando se hayan constituido garantías para el cumplimiento de obligaciones, serán incautadas en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado y, si resultasen insuficientes, la Administración podrá resarcirse a través de los mecanismos establecidos para los ingresos de derecho público.

La resolución del contrato dará derecho al contratista, en todo caso, a percibir el precio de los trabajos que efectivamente se hubiesen realizado con arreglo al contrato y que hubiesen sido recibidos por la Administración.

28.1.- Aplicación de penalidades.

Si la empresa contratista no cumple con algunas de las condiciones y requisitos señalados en el presente Pliego o en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el Ayuntamiento, previa audiencia de la misma, podrá imponer las penalidades que se señalan en los apartados siguientes, de acuerdo con las diferentes causas que los



hayan motivado.

28.2.- Actuaciones constitutivas de imposición de penalidades.

A efectos contractuales se considerará actuación constitutiva de imposición de penalidad toda acción u omisión de la empresa contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en el Pliego o en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Se clasificará tal actuación atendiendo a su trascendencia, proporcionalidad e intencionalidad en: leve, grave o muy grave, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Leve: Se considerarán leves, aquellas actuaciones que afectando desfavorablemente al funcionamiento y eficiencia del contrato, no se hayan realizado maliciosamente, ni lleven unido

peligros a personas, animales o cosas, ni reduzca la vida económica de los trabajos realizados, nicausen molestias a la ciudadanía. Entre otras serán las siguientes:

- El incumplimiento de las visitas periódicas con el personal técnico.
- La inobservancia de la mecánica operativa inicial y normal en los trabajos.
- El retraso o interrupción de los trabajos, siempre que sea imputable a la empresa adjudicataria, por un tiempo inferior a tres días, negligencia o descuido en el cumplimiento de sus obligaciones.
- Originar molestias innecesarias a la ciudadanía.
- La no retirada inmediata de escombros o materiales sobrantes una vez acabada la obra.
- El incumplimiento de cualquier obligación de las establecidas en este pliego que no esté calificado con mayor gravedad.
- Grave: Son clasificadas como graves aquellas actuaciones que como consecuencia de realización deficiente de las inspecciones o de los distintos trabajos exigidos o de las prestaciones y exigencias contractuales, puedan influir negativamente en la vida económica de los trabajos realizados o causar molestias y peligros a la ciudadanía, o causen un grave perjuicio al control o a la inspección municipal de los trabajos contratados.
- La existencia de tres incumplimientos leves durante la ejecución del contrato.
- La reiteración de cualquier incumplimiento leve.
- La inobservancia de medidas de seguridad y salud en los trabajos.
- La no prestación de alguna de las operaciones o servicios contratados.
- Incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.
- Incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del

contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta.

- No guardar la debida discreción respecto de los asuntos que se conozcan en razón del contrato prestado.
- Incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato.
- El retraso o interrupción de la prestación del contrato igual o superior a tres días e inferior a quince días, siempre que sea imputable al contratista, la negligencia o descuido continuado.
- La no formalización del contrato en plazo por causa imputable al contratista.
- Muy grave:
 - La existencia de tres incumplimientos graves durante la ejecución del contrato.
 - La reiteración de cualquier incumplimiento grave.
 - El incumplimiento de normativa en materia de igualdad entre hombres y mujeres
 - El fraude económico al Ayuntamiento, mediante certificación o facturas no acordes con la realidad, o a través de cualquier medio, sin que sea necesaria la existencia de dolo.
 - La prestación incorrecta y defectuosa del contrato, tanto en su calidad como en la cantidad.
 - Presentación a la documentación de la convocatoria informes falsos relacionados con los criterios sociales o medioambientales de adjudicación o ejecución.
 - Infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación.
 - El retraso o interrupción de la prestación del contrato igual o superior a quince días, siempre que sea imputable al contratista, o el abandono de la obra.
 - La inobservancia de la obligación de secreto profesional o incumplimiento de la normativa de protección de datos.
 - La falsedad en los informes.
 - La actitud deliberada de permitir el deterioro de un elemento o instalación.
 - Incumplimiento de los criterios sociales y medioambientales presentados.
 - El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución establecidas en el presente pliego.
 - La cesión de los derechos y obligaciones del contrato sin autorización expresa del órgano de contratación.

El incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la empresa contratista, dará lugar a la incoación del oportuno expediente, en el que se dará audiencia al mismo con carácter previo a su resolución por el Órgano de Contratación, pudiéndose imponer las penalizaciones que a continuación se determinan, que serán deducidas de la



siguiente certificación que se expida en la ejecución del contrato o, en su caso, de la fianza. La imposición de las penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración como consecuencia de la infracción.

28.3.- Cuantía de las penalidades.

Retraso: por cada día de retraso en el inicio de la ejecución del contrato o suspensión de la ejecución del contrato, se impondrá la sanción prevista en el artículo 147 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Además, se impondrán las siguientes penalidades:

- a) Incumplimientos leves, cada incumplimiento leve, podrá ser sancionado con un importe de hasta el 1% del importe de adjudicación.
- b) Incumplimientos graves, cada incumplimiento grave podrá ser sancionado con un importe de entre el 1,01% hasta el 5% del importe de adjudicación.
- c) Incumplimientos muy graves, cada incumplimiento muy grave, podrá ser sancionado, con un importe de entre el 5,01% hasta el 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en el artículo 66 de Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

29ª.- SUPUESTOS DE CONTRADICCIONES

De existir contradicciones, en cuanto a las determinaciones económico-administrativas, entre el anejo de la Memoria Técnica y el Pliego Regulador prevalecerán las cláusulas contenidas en el presente Pliego Regulador

30ª.- JURISDICCIÓN Y RECURSOS

La contratación de este Servicio es de naturaleza administrativa y se rige por la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Contra los actos que se aprueben en relación con la licitación de este contrato podrán interponerse además de los siguientes recursos:

— Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra regulado en los artículos 121 y siguientes del Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

- Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra.
- Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado Contencioso- Administrativo

Villava-Atarrabia, 16 de septiembre de 2024.- El Alcalde, Mikel Oteiza Iza.

ANEXO 1

MEMORIA TÉCNICA

Ampliación del Servicio de Limpieza Viaria durante las Fiestas de Villava Atarrabia



El Ayuntamiento ve necesario ampliar el Servicio de Limpieza Viaria en los siguientes términos:

Días: 6,7,8,9,10,12,13, 14, 15 y 16 de octubre

Necesidades mínimas de vehículos:

- Camión cisterna, todos los días excepto el jueves 10
- Barredora 1: Todos los días excepto jueves 10 y lunes 7
- Barredora 2: Días 6 y 13 (domingos)
- Baldeadora: Todos los días excepto el jueves 10, martes 15 y miércoles 16.
- Maquina tipo cúpula o similar para limpieza suelos: Día 6, domingo, día 13 domingo día 14 lunes
- Vehículo para recoger basura: Días 6, 7,8,, 9, 10 , 13 y 14.

Necesidades mínimas de personal:

DIA MES OCTUBRE	Conductores de vehículos	Personal a pie
– 6, domingo	5	8
– 7, lunes	4	3
– 8, martes	4	3
– 9, miércoles	2	1
– 11, viernes	2	3
– 12, sábado	4	6
– 13, domingo	6	8
– 14, lunes	3	2
– 15, martes	2	1
– 16, miércoles	2	1

Presupuesto total CONTRATO: 20.000 euros (IVA excluido)

INSTANCIA DE SOLICITUD

(A introducir en el sobre nº 1)

Don/Doña....., mayor de edad, provisto de DNI Núm., con domicilio a efecto de notificaciones en, calle....., nº...., CP y correo electrónico.....

EXPONE:

- 1.- Que actúa en nombre propio o en representación de la empresa, con NIF nº
- 2.- Que va a participar en el Procedimiento Simplificado convocado para la adjudicación del contrato de asistencia para la “AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DURANTE LAS FIESTAS DE VILLAVA-ATARRABIA”.
- 3.- Que se compromete a realizar las obras con estricta sujeción al pliego regulador de jurídico económico administrativas y técnico, los cuales conoce y acepta íntegramente.
- 4.- Que, a los efectos de admisión en el procedimiento de adjudicación del contrato, acompaña a esta instancia tres sobres numerados figurando en el exterior de de cada uno de ellos los datos de identificación de la empresa y la leyenda “AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DURANTE LAS FIESTAS DE VILLAVA-ATARRABIA”:

SOBRE 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

SOBRE 2: PROPOSICIÓN TÉCNICA

SOBRE 3 PROPOSICIÓN ECONÓMICA

- 5.- Que para comunicaciones con la administración facilita el teléfono nº, Fax nº y la dirección de correo electrónico

Por lo expuesto, SOLICITA:

Que teniendo por presentada esta instancia y los documentos que se acompañan a la misma, sea admitido/a al Procedimiento simplificado convocado para adjudicar el contrato de asistencia que tiene por objeto la AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DURANTE LAS FIESTAS DE VILLAVA-ATARRABIA con estricta sujeción al pliego regulador de jurídico económico administrativas y técnicas, los cuales conoce y acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.-

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAVA-ATARRABIA

ANEXO 3

(A introducir en el sobre nº 1)



DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR

D./D^a _____, con NIF _____, [en representación de la mercantil _____ [en nombre propio], presento la siguiente Declaración responsable, de conformidad con lo previsto en el pliego regulador de la contratación de _____ de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, Ley de Contratos Públicos -LFCP 2018-, DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

a) Que la mercantil a la que represento reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar para ser adjudicataria del mencionado contrato, y que ostento la debida representación de la citada mercantil.

b) Que la mercantil a la que represento reúne los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional para ser adjudicataria del contrato de “AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DURANTE LAS FIESTAS DE VILLAVA-ATARRABIA”

c) Que la mercantil a la que represento no está incurso en causa de prohibición de contratar.

d) Que la mercantil a la que represento se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

e) Que la mercantil a la que represento reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del presente contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.

f) Que la mercantil a la que represento se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.

(En su caso): g) Que la mercantil a la que represento cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos.

h) Que se autoriza mediante el presente documento, a los efectos previstos en el artículo 6 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) -RGPD-, al tratamiento de mis datos personales y de los de la mercantil a la que represento para los fines específicos relacionados con la adjudicación, ejecución y extinción del presente contrato, así como aquellas actuaciones derivadas de dichos actos.»

i) Que el licitador señala como dirección de correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, la siguiente _____.

En Villava-Atarrabia a _____ de _____ de 2024.

Firma.

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAVA-ATARRABIA

ANEXO 4

**MODELO DE PROPOSICIÓN OFERTA ECONÓMICA Y CRITERIOS CUANTIFICABLES
MEDIANTE FORMULAS**

Don/Doña....., mayor de edad, provisto de DNI Núm., con domicilio a efecto de notificaciones en, calle....., nº....., CP, en nombre propio o representante de, con CIF, con domicilio social en (CP), calle, número, teléfono correo electrónico

Con pleno conocimiento de la Memoria Técnica redactada por los servicios municipales para la “AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DURANTE LAS FIESTAS DE VILLAVA-ATARRABIA”, y del Pliego Regulador de la contratación y ejecución de las prestaciones de ese Contrato de Servicios, efectúa el compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para llevar a cabo adecuadamente la prestación se compromete a su total realización, con sujeción estricta a los documentos señalados, en la cantidad de(.....), (en letras y número), IVA excluido lo que hace un precio total IVA INCLUIDO de EUROS (..... €).

NOTA.- *Respecto de las cantidades recogidas en esta proposición prevalecerán las expresadas en letra respecto a las expresadas en cifras.*

CRITERIO SOCIAL (opcional)

Indicar Porcentaje de trabajadores respecto del total de la plantilla con un grado de discapacidad, de al menos el 33% .

Dispone de Plan de Conciliación Laboral que contenga al menos TRES medidas concretas en la conciliación de su vida familiar y laboral SI ☐ NO ☐.

En _____, a ____ de _____ de 2024

Fdo: _____

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAVA-ATARRABIA

ANEXO 5

MEJORAS. A incluir en SOBRE Nº 3
LIMPIEZA DE PORCHES



D./D.^a _____ con DNI n.º _____, en nombre propio o en representación de _____, con CIF n.º _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____ C/ _____ n.º _____ (CP _____).

Manifiesta y acepta el compromiso si resultase adjudicataria definitiva del Contrato de Asistencia que tiene por objeto la “AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DURANTE LAS FIESTAS DE VILLAVA-ATARRABIA”, y del Documento de Condiciones Esenciales que regulan la contratación y ejecución de las prestaciones de ese Contrato de Asistencia conforme a la Memoria Técnica redactada para su ejecución y con estricta sujeción al pliego de condiciones Jurídico económico administrativas los cuales conoce y acepta íntegramente, SUSCRIBE LA PRESENTE DECLARACIÓN RESPONSABLE, de **REALIZAR LAS SIGUIENTES MEJORAS** (marcar con una cruz el compromiso que adquiera).

MEJORA PORCHES Y VILLAVA	LIMPIEZA SOPORTALES DE	DE	Señalar con una X la casilla que corresponda de esta columna
Plaza Sancho VI el Sabio, ,			
Calle Ezcaba			
Trasera Sancho VI el Sabio,			
Plaza Miguel Indurain			
Calle Karrobide			
Pasadizo Hilario Eransus			
Porches Manzana Plaza Cortes de Navarra-Andreszar Ultzama			
Plaza Constitución			
Ohianpea			

En _____, a ____ de _____ de 2024

Fdo: _____

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAVA-ATARRABIA

